

# GESTIÓN COOPERATIVA ELEMENTAL

**MÓDULO 4: "COOPERATIVAS - ASPECTOS IMPOSITIVOS -  
ARTICULACIÓN CON AFIP"**

**Miriam Juaiek**

Contadora Especialista en ESS, Equipo CESO.

[cursosceso@gmail.com](mailto:cursosceso@gmail.com)

Organiza



Auspicia





# Novedades!!



# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

- ✘ es un relevamiento estadístico exhaustivo que se realiza *sobre el conjunto completo de unidades económicas*
- ✘ con el objetivo de conocer la *estructura económica del país*, tanto por sector institucional como por sector funcional.

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

- ✘ alcanzará a *todos los agentes económicos* registrados productores de bienes y servicios, es decir a *empresas, instituciones sin fines de lucro, y personas que realizan actividades productivas (monotributistas y autónomos)*.

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

*A partir de los resultados del CNE se podrá:*

- ✓ confeccionar un registro estadístico de unidades económicas (REUE)
- ✓ proveer información para la toma de decisiones productivas de localización, inversión y empleo
- ✓ elaborar estudios comparativos con censos anteriores

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

*A partir de los resultados del CNE se podrá:*

- ✓ facilitar la realización de comparaciones entre la empresa propia y el total de la rama de actividad o zona geográfica
- ✓ diseñar políticas públicas
- ✓ enriquecer al REUE y el Sistema de Cuentas Nacionales en temas tales como, por ejemplo, la estimación del producto interno bruto (PIB).

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

**Por primera vez**, el CNE permitirá identificar no solo aquellos agentes económicos multilocalizados o que realicen más de una actividad productiva, sino también a todos los **monotributistas y autónomos** del país.

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

## *ETAPAS:*

1. consiste en el **completamiento de un cuestionario digital** al que accederán **todas las personas humanas y jurídicas de la Argentina**, haciendo uso de su **Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y su clave fiscal.**

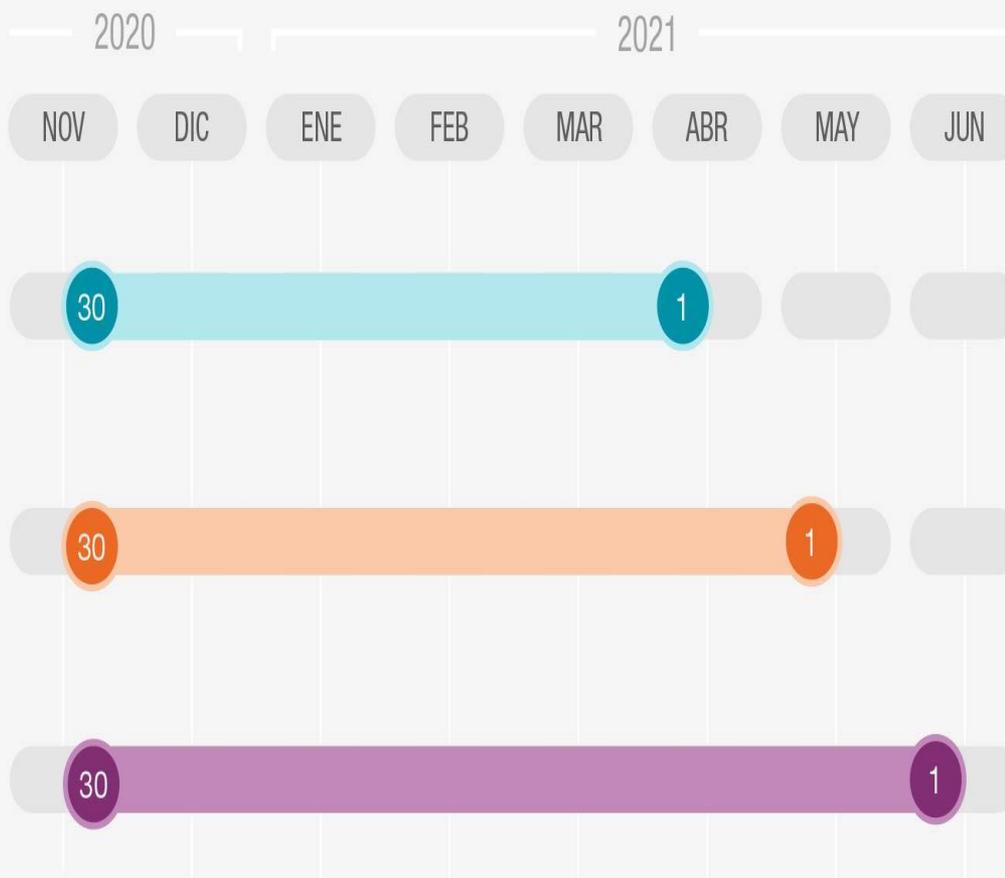
# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

## *ETAPAS:*

2. se trata de la realización de un conjunto de encuestas digitales **dirigidas a una muestra representativa de esas unidades económicas.**

# Cronograma para completar el e-CNE



## Personas jurídicas

Empresas e instituciones sin fines de lucro

30 de Noviembre 2020 - 1 de Abril 2021



## Autónomos

30 de Noviembre 2020 - 1 de Mayo 2021



## Monotributistas

30 de Noviembre 2020 - 1 de Junio 2021

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

<https://cne.indec.gov.ar/#/>

# CENSO NACIONAL ECONÓMICO

---

**Una vez que complete el censo podrá descargar inmediatamente el certificado de cumplimiento censal, necesario para la realización de futuros trámites administrativos y bancarios, desde la aplicación del e-CNE. Luego, quedará disponible en la aplicación para que el usuario lo consulte o descargue, las veces que sea necesario y desde cualquier plataforma.**

## **MÓDULO 4 / CLASE 2**

### **“COOPERATIVAS - ASPECTOS IMPOSITIVOS - ARTICULACIÓN CON AFIP”**

**\* Beneficios impositivos vigentes para las cooperativas y cómo acceder.**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

**A efectos de acreditar la condición de entidad exenta se deberá tramitar un certificado de exención conforme lo establecido por la R.G. N° 2681**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Principales implicancias:

- + **No ingresar el impuesto a las ganancias**  
(SI debe presentar la DDJJ Gcias.)
- + **No ser pasibles de las retenciones y/o percepciones en el impuesto a las ganancias.**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Principales implicancias:

- ✚ **Acceder a la exención en el impuesto a los ingresos brutos**
- ✚ **Acceder a otros beneficios (ej. bonificación en la legalización de firma en el CPCECABA).**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Requisitos:

- **a) Poseer la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con estado administrativo “Activo: Sin Limitaciones”.**
- **b) Poseer el alta en el impuesto a las ganancias y -de corresponder- en el impuesto al valor agregado.**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Requisitos:

- **c) Tener actualizada la información respecto a su forma jurídica de acuerdo con su funcionamiento institucional y operativo, el mes de cierre del ejercicio fiscal y la o las actividades económicas por las cuales se solicita el beneficio, conforme a los códigos previstos en el “Clasificador de Actividades Económicas” -Formulario N° 883,**
- **d) Tener actualizado el domicilio fiscal declarado, así como el domicilio de los locales y/o establecimientos.**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Requisitos:

- e) Haber cumplido -de corresponder- con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social de los últimos DOCE (12) períodos fiscales, o las que corresponda presentar desde el inicio de la actividad, vencidas con anterioridad a la fecha de interposición de la solicitud.

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Requisitos:

- **f) Haber cumplido -de corresponder- con la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias, el informe para fines fiscales y los Estados Contables.**
- **g) Haber cumplido con los regímenes de información previstos por la Resolución General N° 3.293 y su complementaria. (Res 4697)**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Renovación

**La renovación de los certificados de exención se realizará anualmente, en forma automática, mediante la utilización de un sistema diseñado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales**

**El proceso de control correspondiente se ejecutará entre los NOVENTA (90) y SESENTA (60) días corridos anteriores al vencimiento de los certificados vigentes.**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

Renovación requiere además:

- **Cumplir con la DDJJ informativa para donatarios**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

## Renovación requiere además:

- **Haber utilizado, respecto de los ingresos o cobros, totales o parciales, recibidos por cualquier concepto (cuotas sociales, aportes, donaciones, préstamos, prestaciones por servicios, ventas realizadas, otros cobros, etc.) por las operaciones o transacciones realizadas desde la fecha de otorgamiento del certificado vigente, por montos iguales o superiores a DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-), alguna de las siguientes modalidades:**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

Renovación requiere además:

- 1. Depósito bancario.**
- 2. Giro o transferencia bancaria.**
- 3. Débito en cuenta a través de cajero automático.**
- 4. Débito directo en cuenta bancaria.**
- 5. Pago electrónico mediante la utilización de tarjeta de crédito y/o débito.**
- 6. Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina.**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

Renovación requiere además:

**A efectos de acreditar dicho requisito, se deberá manifestar expresamente su cumplimiento mediante nota – con carácter de declaración jurada- emitida y suscripta por el responsable de la entidad, la que deberá contar con certificación de contador público independiente, con firma autenticada por el consejo profesional**

# CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

---

Renovación requiere además:

**Deberá cumplirse hasta los NOVENTA (90) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento del certificado vigente**



## CERTIFICADO MIPYME

---

**Una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno los estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario.**

# CERTIFICADO MIPYME

---

**No incluye a Asociaciones Civiles o  
Fundaciones**

# CERTIFICADO MIPYME

---

**Para formar parte de Registro de Empresas MiPyMES se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.**

A. Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
Pequeña	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
Mediana tramo 1	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
Mediana tramo 2	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

B. Límites de personal ocupado

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

C. Límite de activos expresados en pesos (\$)

<p><b>Tope de activos</b>  <b>En pesos</b></p>
<p>193.000.000</p>

# CERTIFICADO MIPYME

---

**El monto de las ventas surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales de la base a las DDJJ IVA**

# CERTIFICADO MIPYME

---

Las empresas con actividad principal dentro de “Intermediación financiera y Servicio de Seguros” o “Servicios Inmobiliarios” **tienen que cumplir un parámetro adicional al de ventas totales anuales, ya que sus activos no pueden superar los \$193.000.000.**

**Ese valor es el monto informado en la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida al momento de la solicitud de la inscripción.**

# CERTIFICADO MIPYME

---

**En caso de actividades comisionistas o de agencias de viaje, solo tendrán en cuenta el parámetro del personal en relación de dependencia, según conste en la DDJJ F 931**

# CERTIFICADO MIPYME

---

## REGISTRO

- Ingresar a AFIP con tu CUIT y clave fiscal
- Habilitar el servicio del Registro: “PyMEs - Solicitud de Categorización y/o beneficios”.
- Una vez habilitado, deberás ingresar al mismo y autorizar que AFIP envíe la información a SEPyME para que analice el cumplimiento de los requisitos y, de corresponder, emita un certificado que acredite tu condición de PyME ante el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones. **Mediante el Formulario 1272**

# CERTIFICADO MIPYME

---

**Certificado habilita el acceso a beneficios impositivos y programas de asistencia para tu empresa.**

**<https://pyme.produccion.gob.ar/certificado/>**

# CERTIFICADO MIPYME

---

## PRINCIPALES BENEFICIOS

- **Pagar a 90 días el IVA mensual**
- **Compensación del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa con el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (100 % micro y pequeña / 60 % empresa industrial mediana tramo 1 / trasladable solo el 33%)**
- **No están alcanzados por la doble tasa del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios para las extracciones en efectivo**

# CERTIFICADO MIPYME

---

**La vigencia del certificado es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. Para renovarlo, se debe solicitar la recategorización durante ese mes.**

# CERTIFICADO MIPYME

---

A partir de abril 2020, la **renovación en el Registro de Empresas MiPyME será automática** para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de Cargas Sociales de los últimos 3 ejercicios.

# CERTIFICADO MIPYME

---

<https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/PYMES/default.asp>

# ¡MUCHAS GRACIAS!

[www.ceso.com.ar](http://www.ceso.com.ar)

[cursosceso@gmail.com](mailto:cursosceso@gmail.com)

[🐦](#) [f](#) [📷](#) @cesoincuba

Organiza



Auspicia

